Naciones Unidas S/PV.6116



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo cuarto año

6116ª sesión

Jueves 30 de abril de 2009, a las 16.35 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Heller	(México)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. La Yifan
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Skračić
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Ripert
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Takasu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Sawers
	Turquía	Sr. İlkin
	Uganda	Sr. Mugoya
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2009/211)

09-31942 (S)





Se abre la sesión a las 16.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2009/211)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/225, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América. Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/2009/211, que contiene el informe del Secretario General sobre el Sudán.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, procederé a someter ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña a Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 1870 (2009).

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sra. Rice (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Nos complace mucho que el Consejo haya aprobado por unanimidad la prórroga de la Misión de Las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). La votación del Consejo refleja su apoyo inquebrantable a los trabajos de las Naciones Unidas en el Sudán Meridional. Refleja también la convicción constante del Consejo de que la plena aplicación del Acuerdo General de Paz es fundamental para llevar la paz duradera al pueblo del Sudán.

Luego de años de conflictos y privaciones económicas, los ciudadanos del Sudán merecen un futuro de paz y de promesas. El pueblo sudanés enfrenta numerosas dificultades. Nos preocupa el deterioro de las relaciones entre el Chad y el Sudán. Las relaciones entre esos dos países afectan la paz en todo el Sudán, y por ello, celebramos las negociaciones bilaterales patrocinadas por Libia y Qatar, en Doha, entre el Chad y el Sudán como un paso positivo hacia adelante.

Sin embargo, nos preocupa mucho el efecto negativo en las Tres Zonas, ocasionado por la expulsión los días 4 y 5 de marzo de 13 organizaciones internacionales de asistencia por parte del Gobierno del Sudán, sin mencionar las necesidades humanitarias en Darfur y el sufrimiento que las poblaciones padecerán por la expulsión. Los Estados Unidos consideran que no hay en lo absoluto ninguna justificación para las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán. Las expulsiones repentinas de las organizaciones no gubernamentales pusieron a demasiados civiles inocentes en gran peligro.

El Gobierno del Sudán es el principal responsable de su pueblo, y por consiguiente, exhortamos al Sudán a que adopte medidas urgentes para restablecer la asistencia eficaz a los civiles más vulnerables del Sudán. Respaldamos plenamente a la UNMIS en la continuación de su labor ayudándola a aplicar el Acuerdo General de Paz, a proteger a los civiles inocentes y a ayudar al pueblo del Sudán a lograr una paz duradera.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Francia apoya plenamente la labor de la Misión de Las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), y de manera general los trabajos del Secretario General y del sistema de las Naciones Unidas en ese país. Francia está firmemente comprometida con la aplicación del Acuerdo General de Paz, a lo cual la Misión debe contribuir por mandato. Ese acuerdo ha permitido poner fin a numerosos decenios de conflictos y ha definido un marco para la paz, la unidad y el desarrollo futuro del Sudán.

Estamos firmemente comprometidos con la solución pacífica de la crisis de Darfur, que ha hecho necesario desde hace años desplegar la operación humanitaria más grande del mundo. En ese contexto, respaldamos las tres vías del Secretario General para

dar respuesta a la situación de crisis creada por la decisión del Gobierno del Sudán de expulsar a numerosas organizaciones no gubernamentales, conforme se describe claramente en el informe del Secretario General (S/2009/211).

En particular, seguimos exhortando al Gobierno del Sudán a que revierta los cierres y exclusiones de las organizaciones no gubernamentales que hasta hace poco brindaban una parte fundamental de la asistencia humanitaria a las poblaciones, en particular en las Tres Zonas, y a que restablezca un entorno favorable para las labores de los trabajadores humanitarios. Observamos, como señala el Secretario General en su informe, que: “esas expulsiones y cierres pueden provocar una grave crisis humanitaria” (*S/2009/211, párr. 88*).

Francia se compromete a garantizar que el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas sigan muy de cerca esa situación, sin subestimar su gravedad, para garantizar que todas las partes asuman sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario y de los compromisos que han contraído, y que permitan que llegue la asistencia humanitaria a las poblaciones que hoy tanto lo necesitan.

Sr. Urbina (Costa Rica): Mi delegación acoge con beneplácito la resolución que hemos aprobado ratificando el compromiso de este Consejo con la implementación del Acuerdo General de Paz y con la paz y la estabilidad en el Sudán. Pero este compromiso que adoptamos, nos obliga también a referirnos a otra cuestión que puede tener repercusiones negativas sobre las iniciativas de fomento de la paz y la estabilidad. Me refiero concretamente a la decisión del Gobierno del Sudán de expulsar y suspender a organizaciones humanitarias y de asistencia para el desarrollo. Esta decisión ha dejado a las Tres Z’onas y al Sudán oriental con muy poco apoyo para actividades humanitarias de recuperación y reintegración.

La prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo en estas zonas es fundamental para poder aplicar con éxito el Acuerdo General de Paz. Así lo entendió este Consejo cuando examinó esta cuestión en sus sesiones del 6, 20 y 26 de marzo, después de los informes de la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, del Director de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes.

Por eso, para mi delegación era natural que la resolución de renovación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) recogiera en los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva el rechazo de este Consejo a las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán en contra de las organizaciones humanitarias y de asistencia para el desarrollo por las implicaciones negativas que esa decisión pudiera tener sobre la asistencia humanitaria y sobre la implementación del Acuerdo General de Paz. Hubiésemos querido que esa mención se mantuviera en el párrafo 10 del preámbulo y en el párrafo 13 de la parte dispositiva, tal y como se mantuvo en todos los borradores negociados hasta el final.

Sin embargo, hoy hemos votado a favor de un texto que ya no contiene esas referencias. Por eso entendemos que al referirse la resolución a “lo acontecido en los días 4 y 5 de marzo de 2009”, la resolución aprobada hoy se refiere a la decisión de expulsión de las organizaciones humanitarias y de asistencia.

Concluyo reiterando que el tema de la asistencia humanitaria no debe vincularse a otros de carácter político o judicial. El Gobierno del Sudán sigue obligado a cumplir con las decisiones adoptadas por este Consejo y con los compromisos que ha adquirido en los diferentes acuerdos e instrumentos internacionales. Además, está obligado a proteger a su población y a cumplir con la normativa del derecho internacional, particularmente del derecho internacional humanitario.

Sir John Sawers (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Gobierno del Reino Unido celebra que hoy se haya aprobado por unanimidad la resolución 1870 (2009), con arreglo a la cual se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). La unidad del Consejo de Seguridad en pro del Acuerdo General de Paz y el proceso de paz Norte-Sur es una señal importante para el Gobierno del Sudán y para la comunidad internacional en general. El Acuerdo General de Paz puso fin a una de las guerras civiles más largas y sangrientas de África, y es el fundamento para lograr la paz y la seguridad en el Sudán.

Como queda claro en la resolución 1870 (2009), la aplicación del Acuerdo General de Paz ha llegado a

una fase crítica, y quedan por delante pruebas importantes que superar: las elecciones; el proceso de desarme y rehabilitación de los ex combatientes; el desarrollo de unas condiciones de seguridad efectivas en las zonas fronterizas; el censo nacional, con respecto al cual en la resolución se expresa preocupación por el retraso en el anuncio de los resultados; y el referendo sobre la unidad, previsto para enero de 2011.

A la luz de la reciente expulsión por parte del Sudán de 13 organizaciones no gubernamentales internacionales, al Reino Unido le satisface en particular que en la resolución se recalque la importancia de proporcionar asistencia humanitaria a la población civil en todo el Sudán. Las expulsiones no sólo afectan a la población de Darfur, sino que además perjudican la entrega de asistencia humanitaria en todo el país, incluidas las Tres Zonas en las fronteras entre el Norte y el Sur.

En la resolución 1870 (2009) se exhorta al Sudán a que apoye el triple método que indicó el Secretario General para asegurar la continuidad de la asistencia humanitaria. El primero de esos métodos es que el Sudán revoque su decisión de expulsar a las organizaciones no gubernamentales. El Reino Unido reitera su condena de esa decisión y, con arreglo a la resolución 1870 (2009), exhorta al Sudán a que la revoque de inmediato. Esperamos que el Sudán responda al llamamiento del Consejo.

Por último, al Reino Unido le complace también que en la resolución se pida al Secretario General que establezca parámetros para medir y seguir los avances en el cumplimiento del mandato de la UNMIS y que evalúe los progresos realizados a la luz de esos parámetros en sus informes periódicos. Esa solicitud, relativa a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, es similar a otras solicitudes que el Consejo ha hecho a otras misiones de mantenimiento de la paz, como la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Se trata de una medida importante en los esfuerzos del Consejo por seguir mejorando la eficacia y la dirección de las actividades de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz en todo el continente africano.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 1870 (2009). Esperamos fervientemente que el Acuerdo General de Paz se aplique de manera continua y efectiva y exhortamos a que se redoble el apoyo a la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), la cual desempeña un papel crucial para ayudar en la aplicación del Acuerdo.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra profunda preocupación por la expulsión de importantes organizaciones no gubernamentales por parte del Sudán, lo que ha afectado gravemente los esfuerzos humanitarios y de reconstrucción en todo el país, incluidas las Tres Zonas de transición. También nos preocupan las consecuencias que tendrá la expulsión para la aplicación del Acuerdo General de Paz.

El Japón apoya el llamamiento del Secretario General para que el Gobierno sudanés reconsidere su decisión. La cooperación, patrocinada y promovida conjuntamente por las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán, para hacer frente a las deficiencias humanitarias, incluida la misión conjunta de evaluación técnica, es un paso muy positivo. Sin embargo, no queda claro si las consiguientes deficiencias pueden cubrirse adecuadamente de esa manera. Exhortamos al Gobierno del Sudán a que proporcione un clima seguro para que las actividades humanitarias se puedan llevar a cabo sin contratiempos.

Al entrar la aplicación del Acuerdo General de Paz en una fase muy crítica, es esencial acelerar el proceso político. Instamos a ambas partes a que sigan esforzándose con ese fin, y pedimos a la comunidad internacional que siga apoyando esos esfuerzos.

El Presidente: No quedan más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.